

RESOLUCION N° 01-M-DIC-I-0385

DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución número 91.1.5.3.007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial número 732 de 23 de julio del mismo año,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 318 de la Ley de Compañías, establece la obligatoriedad para ciertas empresas de contar con informe anual de auditoría externa;

Que, mediante Resolución número 00.Q.ICI.007 de 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial número 68 de 2 de mayo del 2000, se expiden las normas sobre los montos mínimos de activos que deben tener las compañías para someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa obligatoria;

Que, el artículo 325 de la Ley de Compañías, establece la sanción económica que deberá imponerse a las compañías que estando obligadas a contratar auditoría externa, no lo hicieren;

Que, la compañía

INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA. no ha cumplido con la disposición legal de contratar auditoría externa por el ejercicio económico del año **2000** ;

RESUELVE:

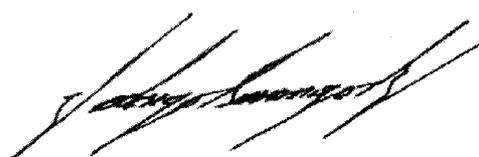
ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer a la compañía **INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.** la multa de **CUATRO DOLARES CON 80/100 (US\$ 4,80).**

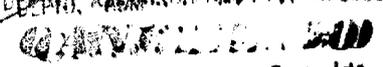
ARTÍCULO SEGUNDO.- Independientemente de la sanción referida en el artículo anterior, de no contratarse la auditoría externa del ejercicio económico del año **2000** en el plazo de 15 días, contado a partir de la fecha de esta Resolución, la Superintendencia de Compañías ordenará la intervención de la empresa, en base a lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al Representante Legal de la compañía **INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.** en el domicilio de ésta, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a la recaudación, en el término de la Ley.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala , 16 de Octubre del 2001


DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
MACHALA
DEPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Sirvase. Presentar el Original de
este documento en las Oficinas

PD. # 6399510_0200
30.08.2002.

SR. REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑIA: Exped 39405
INDUSTRIA DE PLASTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.
KM 1.5 VIA MACHALA PASAJE 000000
MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
NOTIFICACION

EN: Michala A 22-10-2007
A LAS 6:00 HRS. NOTIFIQUE CON resolución
SUSCRITO POR Intendente de compañías
EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA/

UBICADO EN ESTE LOCAL km 3 por a. Paeze.
HABIENDO ALIBRO Monica Guillana
QUIEN MANIFIESTA EN SU CARTELA DE DERECHOS DE
CADA UNA DE LAS COMPAÑIAS PARA CONSTANCIA DE
LO EXPUESTO SIGUIENTE LA PRESENTE CONSTANCIA CON
EL INTERESADO MANIFIESTA EN LA SUPERINTEN-
DENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE Michala.
QUE CERTIFICA

[Signature] NOTIFICADOR Monica Guillana S. NOTIFICADO